



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 009-2022-SUNASS-PE

Lima, 18 de enero de 2022

VISTO:

El proveído s/n de fecha 17 de enero de 2022 mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante **PAC**) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNASS para el ejercicio 2022 (en adelante **PIA**), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos nros. 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF (en adelante el **Reglamento**), establece que el **PAC** es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, conforme con lo dispuesto en el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, esta aprobación es dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del **PIA**.

Que, en el numeral 7.2 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de contrataciones"¹ (en adelante la **DIRECTIVA**) se especifican los procedimientos de selección y contrataciones que deben estar contenidos en el **PAC**.

Que, de acuerdo con el numeral 7.4 de la **DIRECTIVA**, el **PAC** debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, incluyendo el documento de aprobación, y adicionalmente en el portal institucional de la entidad, así como estar a disposición de los interesados para que pueda ser revisado y adquirido a costo de reproducción.

Que, mediante Resolución N.° 076-2021-SUNASS-CD, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el **PIA** de la SUNASS para el ejercicio 2022.

¹ Aprobada por Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N.° 213-2021-OSCE/PRE.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el **PAC** de la SUNASS para el ejercicio 2022.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 6 de su reglamento y su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, y según lo dispuesto por los artículos 7 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM, que establecen que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad y en su ausencia quien ejerce sus funciones es el vicepresidente del Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio fiscal 2022, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ORDENAR a la Oficina de Administración y Finanzas que en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a su aprobación publique el Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir, a costo de reproducción, el Plan Anual de Contrataciones de la SUNASS para el ejercicio 2022, en su sede central ubicada en Av. Bernardo Monteagudo nros. 210-216, distrito de Magdalena del Mar.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo